

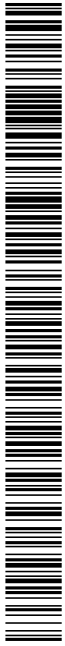


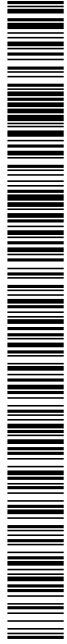
ANUNCIO

De conformidad con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede dar publicidad a la resolución de la Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, de fecha 6 de junio de 2023, por la que se aprueba la resolución de concesión y denegación de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, la innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante. Año 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Conceder la subvención a la relación de beneficiarios, de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante, año 2023, modalidades A, B y C, que figura a continuación, por los siguientes importes individuales, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de ciento setenta mil euros (170.000 €), del siguiente modo:

MODALIDAD A				
ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
ADACEA. ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE	G-53929865	"ORIENTACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN Y FORMACIÓN DE JÓVENES CON DCA"	42,70	7.750 €
ASOC. AMIGOS DE UCRANIA DE CULTURA DE INTEGRACIÓN	G-42524215	"CREA UN FUTURO DIGNO: EL CAMINO HASTA PLENA REALIZACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL"	25,00	4.989'55 €
ASOC. PRO DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE. APSA	G-03049038	"TALLER DE DESARROLLO DE RELACIONES LABORALES PARA PCDDID"	38,00	7.584'12 €
ASOCIACIÓN ANILIA	G-03816808	"CONTINUIDAD CAPACITADOS"	48,00	9.579'94 €
ASPALI. ASOCIACIÓN ASPERGER ALICANTE	G-54302476	"PROYECTO DE INCLUSIÓN LABORAL Y EDUCATIVA PARA PERSONAS CON TEA"	27,75	5.538'40 €
COMUNIDAD COLEGIO NAZARET CIUDAD DE LOS MUCHACHOS. COMPAÑÍA DE JESÚS	R-0300035-C	PROYECTO INSERCIÓN SOCIOLABORAL "AL CARRER"	48,50	9.679'73 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ALICANTE	G-54544341	"EMPRENDE EN ALICANTE: A LA BÚSQUEDA DEL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN"	25,00	4.989'55 €
FUNDACIÓN ADECCO	G-82382987	"JÓVENES Y DISCAPACIDAD. ACCESO AL EMPLEO. ALICANTE 2023"	29,50	5.887'67 €
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G-73038457	"PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL"	35,50	7.085'17 €

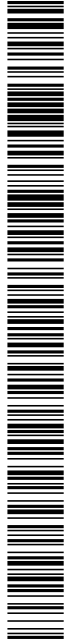


**MODALIDAD A**

ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE	G-03442795	"MENTORING PARA EL FOMENTO DE EMPLEO DE JÓVENES DESEMPLEADOS"	25,00	4.989'56 €
FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS (FISAT)	G-98076243	"SOMOS PARTE ALICANTE: PROYECTO PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y EL EMPLEO DIGNO PARA JÓVENES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE"	37,00	7.384'54 €
FUNDACIÓN NOVA FEINA DE LA C.V	G-53863403	"PROYECTO ORIGAMI: ORIENTACIÓN GAMIFICADA PARA JÓVENES"	50,75	7.351'35 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G-83117374	"JÓVENES GITANOS Y FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES"	47,80	7.065 €
LA NUEVA ASOCIACIÓN	G-54189543	"CURSO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA A LA BÚSQUEDA DE EMPLEO"	25,00	3.980 €
RADIO ECCA. FUNDACIÓN CANARIA	G-35103431	"FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL 2023"	28,00	5.588'30 €
TOTAL				99.442,88 €

MODALIDAD B

ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
CÁRITAS DIOCESÁNEA ORIHUELA ALICANTE	R-0300205B	"JUNTOS POR UN TRABAJO DECENTE"	41	9.859'91 €
COCEMFE ALICANTE (Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Alicante)	G-03337375	"SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE COCEMFE ALICANTE"	50	12.024'28 €
FUNDACIÓN NOVA FEINA DE LA C.V	G-53863403	"SERVICIO INTEGRADO DE INSERCIÓN LABORAL"	51	8.648'65 €
UPAPSA	G-03097284	"SERVICIO DE EMPLEO CON APOYO E INTEGRACIÓN NORMALIZADA"	50	12.024'28 €
TOTAL				42.557'12 €



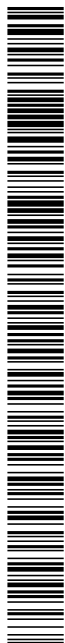
MODALIDAD C

ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
ADACEA	G-53929865	"SIEMBRA" segundas oportunidades	43,2	4.000 €
ALASAC	G-42551739	"MOOC:EMPREDIMIENTO Y DISEÑO DE PROYECTOS"	45,3	4.000 €
ARQUITECTOS SIN FRONTERAS	G-60192614	"ASERTOS BARRIO CEMENTERIO-REGENERACIÓN COMUNITARIA DE UN BARRIO VULNERADO"	53,3	8.000 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G-83117374	"JOB TALENT"	47,1	4.000 €
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAÍS VALENCIANO	G-03781580	"PROYECTO SIEMBRA. FOMENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL CULTURO TRADICIONAL Y EL CONSUMO RESPONSABLE. FASE II"	44,8	4.000 €
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q-0332001-G	"PLATAFORMA DIGITAL ¿CONTIGO? PARA COMBATIR LA BRECHA DIGITAL"	43	4.000 €
			TOTAL	28.000 €

Segundo.- Disponer el gasto en cuantía de ciento setenta mil euros (170.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 41.241.489 "Transferencias corrientes a entidades con fines sociales sin ánimo de lucro", del presupuesto de la Agencia Local vigente para la anualidad 2023.

Tercero.- Denegar la subvención, en las modalidades A, B y C, a las siguientes entidades por el motivo que se indica en los cuadros siguientes:

MODALIDAD A		
ENTIDAD	TOTAL PUNTOS	MOTIVO DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN ALICANTE POR EL TURISMO DE CRUCEROS	19	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.3.1 causas de exclusión: proyectos que en su cómputo global no alcancen la puntuación de 25 puntos sobre el máximo total a obtener de 60 puntos.



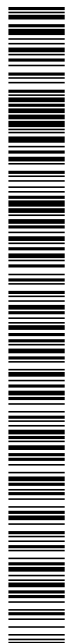
MODALIDAD B		
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	28	Según la base 3ª.3.7 de las causas de exclusión: no podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades que por su especial singularidad o circunstancia ya reciban ayudas económicas de la misma naturaleza y para el mismo organismo. Concretamente, si hubiera alguna entidad con convenio nominativo, no podrá presentarse a la modalidad B de esta convocatoria.
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	20	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.3.1 causas de exclusión: proyectos que en su cómputo global no alcancen la puntuación de 25 puntos sobre el máximo total a obtener de 60 puntos.
MODALIDAD C		
ASOCIACIÓN PROYECTO SOCIAL CÔSETE	--	Aplicación de la base 4ª.1: la solicitud presentada no se acompaña de la documentación requerida en las bases
COMUNIDAD NAZARET	8,4	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.3.3 Causas de exclusión: proyectos que obtengan en los criterios de baremación del apartado 1 un total inferior a 10 puntos.
FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS	8,6	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.3.3 Causas de exclusión: proyectos que obtengan en los criterios de baremación del apartado 1 un total inferior a 10 puntos.
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	9,2	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.3.3 Causas de exclusión: proyectos que obtengan en los criterios de baremación del apartado 1 un total inferior a 10 puntos.

Cuarto.- Aceptar la renuncia formulada por "EL ROGLE OBERT", en fecha 16 de mayo de 2023, con n.º registro entrada 211/2023, a la solicitud de subvención presentada en fecha 17 de abril de 2023, con n.º registro entrada E2023046503, en la convocatoria de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, la innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante. Año 2023.

Quinto.- La subvención se concede para la ejecución de los proyectos presentados junto con la solicitud, bien proyectos relacionados con la atención a jóvenes desempleados de 16 a 35 años (modalidad A), bien proyectos para el apoyo de servicios estables dirigidos a combatir el desempleo en los colectivos de difícil inserción laboral (modalidad B), bien proyectos de innovación social para el empleo (modalidad C). Las acciones subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido desde el 1 de enero hasta como máximo el 22 de diciembre de 2023.

Sexto.- La presente subvención será compatible con las que se puedan obtener de otras entidades para el mismo objeto. En ese caso, el importe de las subvenciones concurrentes no podrán ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.- De conformidad con la Base reguladora 9.ª.2 el plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto realizado en el proyecto de actuación será el 26 de diciembre de 2023 recepcionando la documentación justificativa por sede electrónica, en el trámite específico habilitado para ello.



Octavo.- La propuesta de pago de la subvención podrá realizarse de la forma siguiente:

1. Podrá anticiparse el 70% de la subvención concedida, una vez aportada por las entidades beneficiarias la memoria adaptada, según modelo normalizado (ANEXO IV, modalidad A, B o C), , señalada en la base 8ª.7 de las bases reguladoras, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Si transcurrido dicho plazo, por parte de algún beneficiario no se presentara la memoria adaptada, se entenderá que desiste del pago anticipado.

2. La liquidación final, en cualquier caso, se producirá una vez justificado el gasto realizado en el proyecto de actuación, conforme se estipula en la base 9ª, revisada la documentación presentada e informada favorablemente por el técnico responsable. La Agencia podrá requerir información adicional a los efectos de verificar la validez de esta documentación.

Noveno.- Se producirá la minoración de la ayuda en el supuesto de falta de justificación de la actividad realizada o de incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas al beneficiario, o insuficiencia de objetivos alcanzados que se tengan en cuenta para la baremación, en los términos de la Base 11ª.

Décimo- Los beneficiarios de la subvención están sujetos al cumplimiento de las obligaciones recogidas en las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- La presente resolución será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la web "www.impulsalicante.es", y contendrá expresamente la cuantía, en razón de la puntuación obtenida, así como, las condiciones y las obligaciones a las que deberán sujetarse aquellas que resulten beneficiadas, o en su caso, el motivo de la denegación.

En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Base 8ª.6 de las Bases reguladoras de la presente convocatoria, la notificación individual de la presente resolución se sustituye por la **publicación** de la misma mediante su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la web "www.impulsalicante.es".

Duodécimo.- Comunicar los acuerdos anteriores a la Jefatura del Departamento Económico Financiero para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia".

La citada resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer frente a ella y ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o éste directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que sea publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo. Electrónicamente:
EL SECRETARIO: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.